

ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL

DECRETO Nº 963/19 del día 12-07-2019

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

APRUEBA MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO PARA LA COLABORACIÓN TECNOLÓGICA Y CAPACITACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA DE LA PROVINCIA DE SALTA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

SALTA, 12 de Julio de 2019

DECRETO Nº 963

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Memorándum Nº 1070376-150/2019-0

VISTO el Memorándum de entendimiento para la Colaboración Tecnológica y Capacitación entre el Ministerio de la Primera Infancia de la Provincia de Salta y El Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de la República del Paraguay; y, CONSIDERANDO:

Que, en dicho acuerdo se propugna desarrollar actividades de colaboración y generación recíproca de experiencias, favoreciendo una retroalimentación al compartir conocimientos y capacidades, con el objeto de implementar en la República del Paraguay procesos que faciliten el análisis y evaluación de factores, que impacten en el desarrollo socio económico, la inclusión social, la situación sanitaria, educativa y de derechos, mediante monitoreos permanentes que guían políticas públicas basadas en la evidencia, posibilitando re direccionar acciones hacia las reales necesidades detectadas en cada grupo poblacional, en cada familia, incluso en cada persona;

Que el Ministerio de la Primera Infancia de Salta ha desarrollado una Plataforma Tecnológica que recepta y procesa información multidimensional, georeferenciada, nominada, actualizada y compatible, como mecanismo de diagnóstico y guía de intervenciones sociales eficientes;

Que, el Gobierno de la Provincia de Salta, a través del Ministerio de la Primera Infancia, pone a disposición de la contraparte, la Estructura Tecnológica, los códigos fuentes y demás servicios disponibles, utilizados en la “Plataforma Tecnológica MPI”, habilitando al destinatario su transformación, adaptación, reproducción y comunicación pública de los resultados obtenidos;

Que, el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de la República del Paraguay, fundados en el interés de conocer en detalle el modelo de abordaje sobre la pobreza y la primera infancia, acuerda compartir experiencias conjuntas, encontrándose decididos a implementar el modelo en su país;

Que a los fines de facilitar la implementación, el Ministerio de la Primera Infancia durante las primeras etapas, y de acuerdo a su disponibilidad podrá guiar, al personal del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, a los efectos de potenciar el uso del Software de Dominio Público MPI, instruyéndolos en lo que devenga necesario;

Que el Memorándum no conlleva implicación financiera para el Gobierno de la Provincia de Salta, siendo la contraparte la encargada de proveer el recurso humano, el equipamiento necesario y todo otro aspecto relacionado con la ejecución de lo convenido;

Que, el Sr. Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Juan Manuel Urtubey, conjuntamente con Doña Silvana López Moreira, Primera Dama de la República del Paraguay, han suscrito en carácter de Testigos de Honor, Acta Simbólica que conforma el presente “Memorándum de Entendimiento”;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144º de la Constitución de la Provincia de Salta;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Memorándum de Entendimiento para la Colaboración Tecnológica y Capacitación entre el Ministerio de la Primera Infancia de la Provincia de Salta República Argentina y el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de la República del Paraguay, el que como anexo forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Abeleira - Simón Padrós

[VER ANEXO](#)